



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL
SEMESTRE 2024-1 (OTOÑO 2023)**

Con el objetivo de contribuir a la formación académica del alumnado mediante una experiencia que le permita cursar asignaturas en una Institución de Educación Superior (IES) nacional, para que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDI) y el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM (PVEU),

CONVOCAN

A las entidades académicas (EA) a postular al alumnado regular inscrito en el sistema escolarizado de licenciatura, para concursar por una **beca económica** financiada por la SDI y el PVE UNAM, para cursar el semestre académico 2024-1 (Otoño 2023) en alguna de las IES participantes con **exención del pago de colegiatura**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de Postulación** de la EA de origen conforme al formato disponible en <https://bit.ly/3E7cnUJ>.
2. Estar inscrito en el semestre 2023-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado al menos el 44% de créditos de su plan curricular, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), al momento de su registro.
4. Presentar el **Programa Académico** autorizado por la EA de origen con al menos 3 asignaturas para cursar en la IES de elección, conforme al formato disponible en <https://bit.ly/3jZ4WZ4> y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios.
5. No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para realizar actividades de movilidad nacional.
6. No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca de esta convocatoria.
7. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
8. No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionados por la DGECI previamente.
9. No haber renunciado o cancelado la participación en algún otro programa de becas o apoyos gestionados por la DGECI previamente.

10. Proporcionar la **información correspondiente a los criterios de vulnerabilidad** que señala el Instructivo disponible en <https://bit.ly/3xo1PwS>.
11. Presentar la **carta compromiso** conforme al formato disponible en <https://bit.ly/3lxWWbZ>, debidamente llenada y firmada.
12. Realizar el registro de la **solicitud** y presentar los **documentos** conforme a lo señalado en el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3xo1PwS>.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los beneficios.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El otorgamiento de los beneficios quedará sujeto a la aceptación del alumnado por la IES receptora, conforme a lo siguiente:

- **Exención del pago de colegiatura:** el alumnado que resulte preseleccionado podrá quedar exento del pago de colegiatura en la IES de elección, durante un semestre académico para aquellos inscritos en planes de estudio de ciclo escolar semestral, o hasta por un año académico para aquellos inscritos en planes de estudio de ciclo escolar anual.
- **Beca económica:** el alumnado aceptado en una IES ubicada en una entidad federativa distinta a la de su IES de origen, será beneficiado con una beca de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) como monto único para el periodo académico a cursar, ya sea ciclo escolar semestral o ciclo escolar anual.
- Se otorgarán hasta 53 becas económicas con las características descritas.
- En ambos beneficios no existe la posibilidad de prórroga o renovación.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. La EA deberá iniciar el registro y posteriormente el alumnado deberá completarlo, conforme a lo establecido en el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3xo1PwS>.

2. Concluida la etapa de registro y revisión, las entidades académicas deberán, en su caso, validar las solicitudes que hayan presentado.
3. La preselección para el **lugar exento del pago de colegiatura** y, en su caso, para el otorgamiento de la **beca económica**, se basará en los siguientes criterios:
 - Criterios de vulnerabilidad (consultar el Instructivo)
 - Promedio general

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

4. El Comité de Becas PVE UNAM-DGECI validará la preselección. Estará integrado por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, un representante de la DGECI, un representante del PVE UNAM y un representante de movilidad estudiantil de cada una de las cuatro áreas académicas.

Se dará prioridad al alumnado que no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI. La decisión del Comité es definitiva e inapelable.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	27 de febrero de 2023
Registro del alumnado aspirante en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	2 al 22 de marzo de 2023
Validación de solicitudes por la EA en el sitio web: https://bit.ly/sgmesunam	2 al 24 de marzo de 2023
Publicación de resultados en el sitio web: https://bit.ly/dgeciunam	11 de abril de 2023
Sesión de inducción para el alumnado preseleccionado	13 de abril de 2023

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en la **carta compromiso**, referida en el numeral 11 de la **Base I. Documentos y requisitos** de la presente Convocatoria.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS

1. Asegurarse que el alumnado participante cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria, así como con los exigidos por la IES de elección.
2. Enviar a la DGECI los expedientes completos del alumnado que resulte preseleccionado para su postulación ante las IES receptoras en los periodos en los que se soliciten.
3. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado

- beneficiario, mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.
4. Dar seguimiento a la inscripción del alumnado beneficiario en la IES receptora y remitir a la DGECI el comprobante correspondiente.
5. Informar a la DGECI sobre la conclusión del trámite de revalidación de asignaturas del alumnado beneficiario y remitirle el comprobante correspondiente.

VII. CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios serán cancelados en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento por parte del alumnado beneficiario, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria.
2. Rechazo de la postulación del alumnado preseleccionado, por parte de la IES receptora.
3. Cancelación de la movilidad por parte de la IES receptora en cualquier etapa del proceso.
4. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
5. Suspensión de la movilidad o renuncia por parte del alumnado beneficiario. La suspensión o renuncia deberá hacerse por escrito y ser remitida a la DGECI, a través de un oficio firmado por el titular de la EA de origen, conteniendo la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

Una vez cancelados los beneficios, la DGECI podrá solicitar al alumnado el reintegro del pago de la beca económica que se le haya otorgado.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO INTERESADO DEBERÁ DIRIGIRSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.,
a 27 de febrero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

